

Rad. 340.2019 Impugnación de la Paternidad
Demandante. ICBF
Demandado. HENRY DE JESÚS CORREA CUARTAS

Constancia secretarial. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN estaba programada para el 14 de abril de 2021, a la fecha no se ha allegado resultado de la misma.

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de septiembre de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Auto No. 1959

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Frente a los correos electrónicos —del 10 y 26 de agosto de 2021- arribados por el presunto padre biológico, donde solicitó información frente al avance del proceso, el Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 73 C.G.P. el cual dispone que “(...) Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención. (...)”. Oteada la causa, se observa que el señor JHON ALEXANDER AGUILAR COAJI si bien, se encuentra vinculado como presunto padre biológico no ha constituido apoderado judicial para su representación.

Empero lo anterior, se compartirá el enlace del expediente para lo que a bien tenga de maneta concomitante con la notificación por estados de este auto.

ii. Advierte el Despacho que la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN fue programada para el 14 de abril de 2021¹ sin que a la fecha se alleguen los resultados de las mismas, así como tampoco obra constancia de inasistencia de las partes a la diligencia programada; por lo anterior y con el fin de darle continuidad al proceso, **se dispone por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, para que en el término de OCHO (8) DÍAS, informe si la toma de muestras se efectuó en debida forma y en caso de ser positiva la respuesta, se sirvan remitir el correspondiente informe pericial.**

LAS ANTERIORES COMUNICACIONES SE EJECUTARÁN DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS.

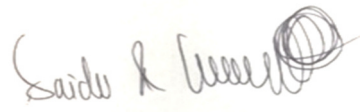
¹ En auto No. 528 del 3 de marzo de 2021

Rad. 340.2019 Impugnación de la Paternidad
Demandante. ICBF
Demandado. HENRY DE JESÚS CORREA CUARTAS

iii. Poner de presente que el único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de ***7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.*** ***Lo que llegare después de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente. Y a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.***

iv. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

